

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

4-1-1850

Acta del día 4 de Enero de 1850} En a Villa de Jumilla á cuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta, reunidos en la Sala Capitular los Srs. que en la mayor parte componen el Ayuntº Constitucional de la misma, en sesión ordinaria; se dio cuenta del oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Prov. de veinte y dos de Diciembre último, y copia que acompaña de la RI. Orden de treinta de Octubre último, sobre los Edificios de los Conventos que ecsisten en administración procedentes de las Comunidades religiosas de ambos sexos, y enterada esta Municipalidad del contenido de dicha RI. Orden y en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Intendente en su precitado oficio, ha acordado se haga presente á dicho Sr. que el Convento de Religiosos de Sn. Francisco titulado de Stª Ana del Monte, situado á una hora de distancia de esta Población, por su posición en un Desierto no puede aprovechar á ningún particular que pudiera subastarlo mas que para utilizar sus pocas é inútiles maderas y teja, y por consiguiente que su producto puede ser muy insignificante para la Nación; por ello pudiera cederse dicho Edificio á favor del Ayuntº, para utilizarlo en veneficio del público, en atención á que existiendo contiguo á dicho Edificio la Iglesia que tenían los Religiosos de dicho Convento, y hallándose abilitada y corriente por disposición del Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, siendo un Monasterio á que se tiene una singular devoción, no solo en esta Villa, sino también en muchos Pueblos circunvecinos, los fieles debotos á Ntra. Sra. Stª Ana concurren con varias promesas, y les sirve el referido Edificio de Hospicio donde se colocan con alguna comodidad, y con sus limosnas ayudan á la reparación y conservación del Edificio, como se viene practicando desde que se abilitó la referida Iglesia, por cuio medio se fomenta también el culto á las varias imágenes que se hallan en ella. Además de esta utilidad pública y Religiosa, puede servir también el referido Edificio, para los casos de calamidades públicas por epidemias, cólera ó cualquiera otra enfermedad, para establecerse en él ya sean Lazaretos, depósitos de enfermos ó constituirse en él, el Ayuntº y Autoridades, Juntas de Sanidad y demás que pueda ser necesario, como se ha verificado otras veces. Todo lo que se pondrá en conocimiento del repetido Sr. Intendente y en contestación á su precitado oficio, á fin de que con arreglo á lo prevenido en dicha RI. Orden disponga, se forme el correspondiente Expediente para la aprobación de la Superioridad, á cuio efecto se sacará certificación á la letra de esta Acta por el presente Secretario, para que le sirva de precedente al referido Expediente. Así lo acordaron y firmaran dichos Srs. no haciéndolo los Regidores Roque José García y Antonio Molina por no saber, de que certifico=

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---



***Hospicio de Stª Ana del Monte (izda). Ha tenido diferentes usos a lo largo de su dilatada historia. Jumilla (2010).***

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 15, años 1843-53.

Asunto: Petición a Intendencia de Rentas sobre la utilización Convento de Stª Ana.